

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2015-00187-00**, informando que el apoderado de la parte demandada allega solicitud de aclaración de sentencia. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.882.728 y la T.P. No. 265.396 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, en los términos del poder allegado mediante memorial electrónico el día 8 de mayo del año en curso.
- 2.** Conforme la solicitud de corrección y/o aclaración de la sentencia allegada por el procurador judicial de la parte demandada, conforme memorial electrónico del 8 de mayo del año en curso, **DEVUÉLVANSE** las presentes diligencias al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para lo de su competencia.

Por secretaría, **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez